



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 0293 DE 20

(13 DIC, 2001)

"Por la cual se registran unos recorridos a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA en el servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto"

EL DIRECTOR TERRITORIAL HUILA - CAQUETA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 540 de marzo 28 de 2000 y el Decreto 175 del 5 de febrero de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del radicado No. 3254 de noviembre 14 de 2001 el representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA "COOTRANSHUILA LTDA" solicitó el registro de los siguientes recorridos en el servicio público de transporte terrestre automotor mixto:

1.- La Ensellada (Algeciras) - Neiva - Viceversa

Saliendo de La Ensellada: 08:30
Saliendo de Neiva: 10:00
Clase de Vehículo: Bus Mixto
Capacidad Mínima: Uno (1)
Tarifa: \$ 4.758,43 ≈ \$ 4.800

2.- El Guayabo (Algeciras) - Neiva - Viceversa

Saliendo de El Guayabo: 03:30
Saliendo de Neiva: 10:00
Clase de Vehículo: Bus Mixto
Capacidad Mínima: Dos (2)
Tarifa: \$ 4.120,22 ≈ \$ 4.100

3.- El Paraiso (Algeciras) - Neiva - Viceversa

Saliendo de El Paraiso: 03:30
Saliendo de Neiva: 10:00
Clase de Vehículo: Bus Mixto
Capacidad Mínima: Dos (2)
Tarifa: \$ 4.270,30 ≈ \$ 4.300

4.- La Perdiz (Algeciras) - Neiva - Viceversa

Saliendo de La Perdiz: 04:00
Saliendo de Neiva: 10:00
Clase de Vehículo: Bus Mixto
Capacidad Mínima: Uno (1)
Tarifa: \$ 4.567,52 ≈ \$ 4.600

5.- Morras - El Mirador - La Parada (Algeciras) - Neiva - Viceversa

Saliendo de Morras: 04:00
Saliendo de Neiva: 10:00
Clase de Vehículo: Bus Mixto
Capacidad Mínima: Dos (2)
Tarifa: \$ 4.643,89 ≈ \$ 4.600

6.- El Toro - La Arcadía (Algeciras) - Neiva - Viceversa

Saliendo de El Toro: 04:00
Saliendo de Neiva: 10:00
Clase de Vehículo: Bus Mixto
Capacidad Mínima: Uno (1)
Tarifa: \$ 4.918,36 ≈ \$ 4.900

7.- San José Alto - La Laguna - San José Bajo (Algeciras) - Hobo - Gigante - Viceversa

Saliendo de San José Alto (Alge): 03:00
Saliendo de Gigante: 10:00
Clase de Vehículo: Bus Mixto
Capacidad Mínima: Uno (1)
Tarifa: \$ 5.468,08 ≈ \$ 5.500

8.- El Quebradón (Algeciras) - Gigante - Viceversa

Saliendo de El Quebradón: 03:00
Saliendo de Gigante: 11:00
Clase de Vehículo: Bus Mixto
Capacidad Mínima: Uno (1)
Tarifa: \$ 4.485,56 ≈ \$ 4.500

9.- Morras - El Mirador - La Parada - Algeciras - Gigante - Viceversa

Saliendo de Morras: 04:00
Saliendo de Gigante: 10:00
Clase de Vehículo: Bus Mixto
Capacidad Mínima: Uno (1)
Tarifa: \$ 5.065,02 ≈ \$ 5.100

10.- San Pablo (Algeciras) - Gigante - Viceversa

Saliendo de San Pablo: 03:00

Saliendo de Gigante: 11:00
Clase de Vehículo: Bus Mixto
Capacidad Mínima: Uno (1)
Tarifa: \$ 4.900,98 ≈ \$ 4.900

11.- San José Alto - La Laguna - San José Bajo (Algeciras) - Campoalegre - Viceversa

Saliendo de San José Alto: 04:30
Saliendo de Campoalegre: 11:00
Clase de Vehículo: Bus Mixto
Capacidad Mínima: Uno (1)
Tarifa: \$ 4.838,08 ≈ \$ 4.800

12.- La Cordillera (Algeciras) - Campoalegre - Viceversa

Saliendo de la Cordillera: 04:30
Saliendo de Campoalegre: 11:00
Clase de Vehículo: Bus Mixto
Capacidad Mínima: Uno (1)
Tarifa: \$ 4.344,59 ≈ \$ 4.300

13.- Las Palmas (Algeciras) - Campoalegre - Viceversa

Saliendo de Las Palmas: 05:00
Saliendo de Campoalegre: 11:00
Clase de Vehículo: Bus Mixto
Capacidad Mínima: Uno (1)
Tarifa: \$ 4.137,63 ≈ \$ 4.100

14.- San Pablo (Algeciras) - Campoalegre - Viceversa

Saliendo de San Pablo: 04:30
Saliendo de Campoalegre: 11:00
Clase de Vehículo: Bus Mixto
Capacidad Mínima: Uno (1)
Tarifa: \$ 4.366,43 ≈ \$ 4.400

15.- La Cordillera (Algeciras) - Hobo - Viceversa

Saliendo de La Cordillera: 04:30
Saliendo de Hobo: 11:00
Clase de Vehículo: Bus Mixto
Capacidad Mínima: Uno (1)
Tarifa: \$ 4.429,81 ≈ \$ 4.400

16.- Las Palmas (Algeciras) - Hobo - Viceversa

Saliendo de Las Palmas: 05:00
Saliendo de Hobo: 11:00
Clase de Vehículo: Bus Mixto

Capacidad Mínima: Uno (1)
 Tarifa: \$ 4.554,80 ≈ \$ 4.500

17.- El Quebradón (Algeciras) - Hobo - Viceversa

Saliendo de El Quebradón: 04:00
 Saliendo de Hobo: 11:00
 Clase de Vehículo: Bus Mixto
 Capacidad Mínima: Uno (1)
 Tarifa: \$ 4.077,23 ≈ \$ 4.000

18.- La Ensellada (Algeciras) Hobo - Viceversa

Saliendo de La Ensellada: 03:30
 Saliendo de Hobo: 10:00
 Clase de Vehículo: Bus Mixto
 Capacidad Mínima: Uno (1)
 Tarifa: \$ 4.554,80 ≈ \$ 4.500

Que la petición del Gerente de "COOTRANSHUILA LTDA" se sustenta en el artículo 24 del Decreto 175 de 2001.

Que los recorridos descritos no se encuentran autorizados en origen - destino ni en tránsito.

Que la solicitud presentada por el representante legal de "COOTRANSHUILA LTDA" cumple las condiciones y requisitos exigidos en el artículo 24 del Decreto 175 de 2001 y la Resolución No. 007147 del 28 de agosto de 2001.

Que para operar los recorridos, objeto de la petición, se requiere una capacidad mínima de dieciocho (18) buses mixtos -Uno (1) por recorrido- y no veintiuno (21) como lo solicita la empresa "COOTRANSHUILA LTDA" ya que las rutas Neiva - El Guayabo, Neiva - Paraiso y Morras - Neiva de acuerdo con los horarios solicitados y el tiempo de viaje entre los orígenes y destinos solamente requieren de un (1) bus mixto cada uno y no dos (2) como lo registra el peticionario. En consecuencia, la capacidad transportadora mínima para operar los recorridos solicitados es de dieciocho (18) buses mixtos y la capacidad transportadora máxima de veintidos (22) buses mixtos, (artículo 35, Decreto 175 de 2001).

Que la citada empresa tiene autorizada la siguiente capacidad transportadora en el servicio público de transporte terrestre automotor mixto a través de la Resolución No. 0241 del 13 de septiembre de 2001.

CLASE VEHICULO	CAPAC. MAXIMA	CAPAC. MINIMA
Campero y/o Camioneta mixta	79	68
Bus Mixto	71	59

Que teniendo en cuenta la capacidad transportadora resultante de la petición de recorridos anteriormente enunciada, la nueva capacidad transportadora en esta modalidad quedaría de la siguiente forma:

CLASE VEHICULO	CAPAC. MAXIMA	CAPAC. MINIMA
Campero y/o Camioneta Mixta	79	66
Bus Mixto	93	78

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, esta Dirección Territorial,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Registrar a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA "COOTRANSHUILA LTDA" los siguientes recorridos, frecuencias, vehículos y tarifas:

1.- La Ensiada (Algeciras) - Neiva - Viceversa

Saliendo de La Ensiada: 08:30
 Saliendo de Neiva: 10:00
 Clase de Vehículo: Bus Mixto
 Capacidad Mínima: Uno (1)
 Tarifa: \$ 4.800

2.- El Guayabo (Algeciras) - Neiva - Viceversa

Saliendo de El Guayabo: 03:30
 Saliendo de Neiva: 10:00
 Clase de Vehículo: Bus Mixto
 Capacidad Mínima: Dos (2)
 Tarifa: \$ 4.100

3.- El Paraiso (Algeciras) - Neiva - Viceversa

Saliendo de El Paraiso: 03:30
 Saliendo de Neiva: 10:00
 Clase de Vehículo: Bus Mixto
 Capacidad Mínima: Dos (2)
 Tarifa: \$ 4.300

4.- La Perdiz (Algeciras) - Neiva - Viceversa

Saliendo de La Perdiz: 04:00
 Saliendo de Neiva: 10:00
 Clase de Vehículo: Bus Mixto
 Capacidad Mínima: Uno (1)
 Tarifa: \$ 4.600

5.- Morras - El Mirador - La Parada (Algeciras) - Neiva - Viceversa

Saliendo de Morras: 04:00
 Saliendo de Neiva: 10:00
 Clase de Vehículo: Bus Mixto
 Capacidad Mínima: Dos (2)
 Tarifa: \$ 4.600

6.- El Toro - La Arcadía (Algeciras) - Neiva - Viceversa

Saliendo de El Toro: 04:00
Saliendo de Neiva: 10:00
Clase de Vehículo: Bus Mixto
Capacidad Mínima: Uno (1)
Tarifa: \$ 4.900

7.- San José Alto - La Laguna - San José Bajo (Algeciras) - Hobo - Gigante - Viceversa

Saliendo de San José Alto (Alge): 03:00
Saliendo de Gigante: 10:00
Clase de Vehículo: Bus Mixto
Capacidad Mínima: Uno (1)
Tarifa: \$ 5.500

8.- El Quebradón (Algeciras) - Gigante - Viceversa

Saliendo de El Quebradón: 03:00
Saliendo de Gigante: 11:00
Clase de Vehículo: Bus Mixto
Capacidad Mínima: Uno (1)
Tarifa: \$ 4.500

9.- Morras - El Mirador - La Parada - Algeciras - Gigante - Viceversa

Saliendo de Morras: 04:00
Saliendo de Gigante: 10:00
Clase de Vehículo: Bus Mixto
Capacidad Mínima: Uno (1)
Tarifa: \$ 5.100

10.- San Pablo (Algeciras) - Gigante - Viceversa

Saliendo de San Pablo: 03:00
Saliendo de Gigante: 11:00
Clase de Vehículo: Bus Mixto
Capacidad Mínima: Uno (1)
Tarifa: \$ 4.900

11.- San José Alto - La Laguna - San José Bajo (Algeciras) - Campoalegre - Viceversa

Saliendo de San José Alto: 04:30
Saliendo de Campoalegre: 11:00
Clase de Vehículo: Bus Mixto
Capacidad Mínima: Uno (1)
Tarifa: \$ 4.800

12.- La Cordillera (Algeciras) - Campoalegre - Viceversa

Saliendo de la Cordillera: 04:30
Saliendo de Campoalegre: 11:00
Clase de Vehículo: Bus Mixto
Capacidad Mínima: Uno (1)
Tarifa: \$ 4.300

13.- Las Palmas (Algeciras) - Campoalegre - Viceversa

Saliendo de Las Palmas: 05:00
Saliendo de Campoalegre: 11:00
Clase de Vehículo: Bus Mixto
Capacidad Mínima: Uno (1)
Tarifa: \$ 4.100

14.- San Pablo (Algeciras) - Campoalegre - Viceversa

Saliendo de San Pablo: 04:30
Saliendo de Campoalegre: 11:00
Clase de Vehículo: Bus Mixto
Capacidad Mínima: Uno (1)
Tarifa: \$ 4.400

15.- La Cordillera (Algeciras) - Hobo - Viceversa

Saliendo de La Cordillera: 04:30
Saliendo de Hobo: 11:00
Clase de Vehículo: Bus Mixto
Capacidad Mínima: Uno (1)
Tarifa: \$ 4.400

16.- Las Palmas (Algeciras) - Hobo - Viceversa

Saliendo de Las Palmas: 05:00
Saliendo de Hobo: 11:00
Clase de Vehículo: Bus Mixto
Capacidad Mínima: Uno (1)
Tarifa: \$ 4.500

17.- El Quebradón (Algeciras) - Hobo - Viceversa

Saliendo de El Quebradón: 04:00
Saliendo de Hobo: 11:00
Clase de Vehículo: Bus Mixto
Capacidad Mínima: Uno (1)
Tarifa: \$ 4.100

18.- La Ensiñada (Algeciras) Hobo - Viceversa

Saliendo de La Ensiñada: 03:30
Saliendo de Hobo: 10:00
Clase de Vehículo: Bus Mixto
Capacidad Mínima: Uno (1)
Tarifa: \$ 4.500

ARTICULO SEGUNDO: Fijar en virtud de lo expresado en el artículo 35 del Decreto 175 de febrero 5 de 2001 la capacidad transportadora mínima y máxima a la citada empresa en el servicio público de transporte terrestre automotor mixto dentro de los siguientes límites:

CLASE VEHICULO	CAPAC. MAXIMA	CAPAC. MINIMA
Campero y/o Camioneta Mixta	79	65
Bus Mixto	93	76

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante el Director Territorial Huila y Caquetá y apelación ante el Director General de Tránsito y Transporte Automotor los cuales deberán interponerse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Orlando Castro Parra
ORLANDO CASTRO PARRA
Director Territorial

Proyecto: Ing. William Andrade Tafur

Ministerio de Transporte
Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor
Regional Huila y Caquetá
NOTIFICACION PERSONAL

Se notifica a las 10:15 horas del día 14 de DIC de 2001 notificando
previamente al señor EDMUNDO SERRANO SUAREZ
en C.C. No. 12.101.684 de NEIVA quien actúa como GERENTE
COSTRANS HUILA de la resolución No. 0293
del 13 de DEC de 2001 por la cual SE REGISTRAN UNO

RECORRIDO MIXTO A COSTRANS HUILA
El interesado se le entregó copia sujeta de la decisión y se le informó que
contra esta proced:(n) el (los) recurso(s) de REPOSICION Y APELACION
ante el DIRECTOR TERRITORIAL Y DIRECTOR GENERAL

debiéndose interponer en esta diligencia o dentro de los CINCO días contados
a partir del siguiente al de esta notificación.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Nota: Resuicio a los terminos de Ejecutorios.

C.C. 12.101.684 D. 01